



**VISTO:** El Memorando N° 000197-2025-OAD/MC de fecha 17 de marzo de 2025 de la Oficina de Administración y el Informe N° 000024-2025-OAL/MC de fecha 18 de marzo de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora “Proyectos Especiales” en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, disponiéndose que la misma tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas aplicables para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, esta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Ministerial señalada en el considerando precedente, se indica que el responsable de la Unidad Ejecutora, como máxima autoridad ejecutiva, entre otras funciones, ejerce las previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad, efectúa la ejecución presupuestaria directa de las actividades y proyectos a su cargo; y, aprueba los instrumentos administrativos que se requieran para implementar la gestión, administración, desarrollo y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000001-2025-J-UE008/MC de fecha 2 de enero de 2025, modificada por la Resolución Jefatural N° 000003-2025-J-UE008/MC, se delegó en el/la Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2025, diversas facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre las cuales se



encuentra la señalada en el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Jefatural, la cual establece lo siguiente: ***h. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivos de obras;***

Que, con Memorando N° 000197-2025-OAD/MC, la Oficina de Administración recomienda se precise la redacción en la delegación de facultades contenida en el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural antes mencionada, a fin que sea predecible el mecanismo de emisión y comunicación de la decisión de la Entidad, proponiendo la modificación del citado literal en los siguientes términos: ***h. Comunicar mediante Resolución la decisión de autorizar o no la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivos de obras;***

Que, mediante el Informe N° 000024-2025-OAL/MC, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta viable la modificación de la redacción del literal h), numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2025-J-UE008/MC, en los términos propuestos por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, indica que las actividades efectuadas por las Entidades del Poder Ejecutivo se deben realizar con arreglo al Principio de Eficacia, esto es, la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales; así como, observando el Principio de Eficiencia, por lo que la gestión se realiza optimizando el uso de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo;

Que, en tal sentido, a fin optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, resulta conveniente modificar el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2025-J-UE008/MC;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC y la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000001-2025-J-UE008/MC, que delega diversas facultades y atribuciones en el/la Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Delegar en el/la Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, durante el ejercicio fiscal 2025, las siguientes facultades y atribuciones:*

**“1.1 En materia de Contrataciones del Estado**

*(...)*

*h. Comunicar mediante Resolución la decisión de autorizar o no la ejecución de prestaciones adicionales y/o deductivos de obras. (...).”*

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura ([www.proyectoscultura.gob.pe](http://www.proyectoscultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**